

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 17 de 2022

REF: N° 1100140030782020-00513-00

Conforme al escrito que antecede archivo026, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por **Bancolombia S.A.**, a favor de **Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera**. En consecuencia, se ordena tener a **Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera**, como cesionario del crédito que aquí se ejecuta.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf290fae367dfbca5140832e7b3890acc7c2237d40ebc93d40119a6de27fbf7**

Documento generado en 17/02/2022 08:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>